



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la nota presentada por la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual plantea la situación de los alumnos Marcelo Raúl LARRABURU y Adrián Osvaldo GIANESINI, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado cursar, durante 1986, la asignatura Algebra I de 1er. año simultáneamente con las materias correlativas de 2do. año e Inglés Técnico I con Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó convalidar la situación planteada por la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar el cursado, durante el año 1986, de las asignaturas correlativas que se indican, a los siguientes alumnos:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CARRERA	ASIGNATURA
11.502-2	LARRABURU, Marcelo Raúl	Ingeniería en Sistemas de Información	Algebra I Análisis Matemático II

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

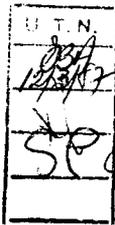
- 2 -

///.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CARRERA	ASIGNATURA
11.502-2	LARRABURU, Marcelo		Algebra II Programación II Sistemas de Información I
11.789-6	GIANESINI, Adrián Osvaldo	Ingeniería en Sistemas de Información	Algebra I Inglés Técnico I Análisis Matemático II Algebra II Programación II Sistemas de Información I Inglés Técnico II

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 45/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO